



ACUERDO 1250/SE/30/04/2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE”.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 46 apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (*Constitución local*), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Instituto*) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de*



Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (*Ley de Datos*) respectivamente, el *Instituto* es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º y 16 de la *Constitución federal*; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*Ley General*) y la propia *Ley de Transparencia*.

3. Que el artículo 78 de la *Ley de Datos* dispone que el *Instituto* es la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.

4. Que el artículo 79 fracciones IV y X de la Ley de Datos, establecen que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas.

5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII ,y XLI de la *Ley de Transparencia*, es atribución del Pleno del *Instituto* emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.



6. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la *Ley de Transparencia*, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público y privado, sociedad civil organizada, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.

7. En la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del día veintiséis de febrero de dos mil veinte de este *Instituto*, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que cuyos objetivos estratégicos dan lugar al presente acuerdo:

- Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio de pleno.
- Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de Estado abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas de la Ciudad de México.

8. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destacan los de vinculación con la sociedad y proyección estratégica, que dan lugar a los presentes y recaen en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:

- a. Realizar eventos públicos de promoción de la Transparencia y Rendición de Cuentas en las Alcaldías de la Ciudad de México, espacios universitarios y con



sujetos obligados seleccionados, para la promoción del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.

b. Desarrollar e implementar acciones que impulsen la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, estado abierto, anticorrupción, archivos y temas afines entre la ciudadanía, a través de los proyectos que ejecutará dicha Dirección.

9. Que dentro de las acciones a realizar para dar cumplimiento al Programa por parte de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentran:

- La acción denominada **Juventudes en Línea por la Transparencia**, en la que se establece como “La especialidad de las acciones”: Socializar los derechos que protege el Instituto para las y los niños, jóvenes y adolescentes estudiantes, que asisten a las escuelas públicas y privadas de nivel básico, secundaria y medio superior de la Ciudad de México con actividades artístico-culturales.
- La acción de **INFOEscuela** tiene por objeto crear un espacio de ejercicio y formación gratuita en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, orientada a la población abierta en el que se difunden los derechos que protege el Instituto en esta Ciudad.

10. Que, respecto al posicionamiento y fortalecimiento de la identidad del Instituto y las atribuciones conferidas a éste por la normatividad de la materia, se pretende impulsar, a través de actividades artístico-culturales y lúdico-recreativas, el fortalecimiento y la promoción de la cultura de la transparencia y el conocimiento del Derecho de Protección de Datos Personales entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad que vivan en la Ciudad de México.



En este sentido, conforme a las actividades detalladas en el POA, tal como quedó referido en los considerados 7, 8 y 9 del presente acuerdo, en el apartado VI del referido programa, se advierte la cuantificación física y financiera de las actividades a realizar. Para ello, las acciones relativas a Juventudes en Línea e INFOEscuela deben ejecutarse del primer al cuarto trimestre del ejercicio en curso, por lo que al haber transcurrido el primer trimestre, a efecto de que se alcancen los objetivos de cumplimiento de dicho programa anual, resulta necesaria la aprobación de los "Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad" que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veinte".

11. Que el artículo 23 fracciones III y IV dentro de las atribuciones de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica corresponde implementar estrategias para incentivar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales entre grupos de atención prioritaria; así como, organizar y participar en congresos, foros, seminarios, ferias, mesas de diálogo, concursos y cualquier evento de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

12. Que en el artículo 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto, se establece como atribución de la Secretaría Ejecutiva, diseñar, proponer y coordinar programas comunes, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como en las materias de Transparencia, Estado Abierto y Rendición de Cuentas.

13. Que el POA prevé que la Secretaría Ejecutiva debe coadyuvar en las acciones y tareas institucionales encomendadas por el Pleno, así como de las y los Comisionados



Ciudadanos en las diversas materias de este Órgano Garante; así como dar seguimiento institucional e interinstitucional en lo referente a Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Anticorrupción, Atención Ciudadana, Transparencia y otras materias.

14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, es una atribución de la o el Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otra persona Comisionada, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los “Lineamientos Generales de Operación de los Programas, Proyectos y Concursos dirigidos niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas y personas con discapacidad”, que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veinte”.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar los Lineamientos Generales de Operación aprobados en el presente.

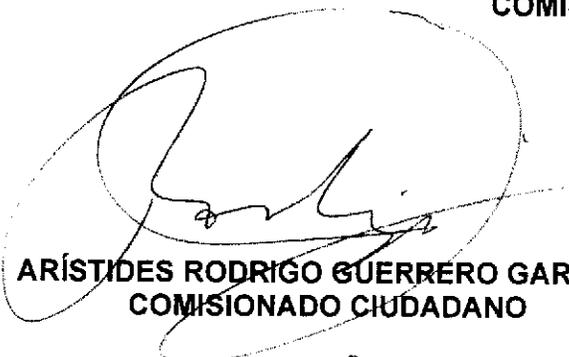
TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.

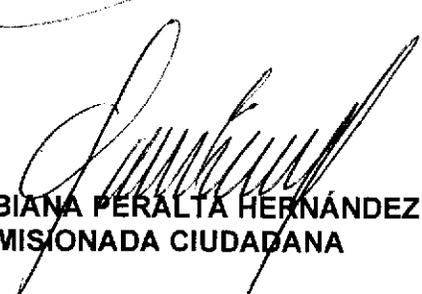


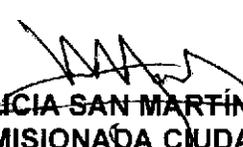
Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinte, por unanimidad de votos de las personas presentes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante el Secretario Técnico Hugo Erik Zertuche Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE


ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO


MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA


ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA


MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO